



INTRODUCCIÓN

El presente documento se diseña con el fin de tener una herramienta, que permita garantizar que los contratistas y proveedores que establezca relación con la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ya sean personas naturales o jurídicas, en los servicios de mantenimiento, adecuaciones y desarrollo de estructuras, suministro de insumos, bienes o servicios etc.; cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Este documento se dará a conocer a todos aquellos que ofrecen sus servicios, desde el mismo momento en que presenta la propuesta de manera que sirva de guía para cumplir con los requisitos exigidos por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo y la legislación vigente, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento con el fin de garantizar la seguridad en todas las personas que se ven involucradas en las diferentes actividades que se realicen al interior de la institución.

ALCANCE

Con esta herramienta se busca garantizar que las actividades que se realicen con terceros, cumplan con los objetivos planteados y los requisitos aquí contenidos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

Esta herramienta-guía se aplicará a cada uno de los contratistas que pretenden prestar sus servicios ya sean personas naturales o jurídicas a la Fundación Universitaria Juan N. Corpas. Será de obligatorio cumplimiento en su totalidad, cualquier punto no considerado por el contratista o proveedor es causal de no realización de las actividades.

OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía de requisitos a cumplir sobre Seguridad y Salud en el para contratistas y proveedores que brindan sus servicios o suministran bienes a la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con la normatividad legal vigente.
- Cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- Implementar los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para aquellos contratistas/proveedores que realicen actividades de alto riesgo.
- Definir las responsabilidades de los contratistas y de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en cuanto a las exigencias que se deben cumplir con cada labor contratada y la ejecución de actividades, con respecto a la Seguridad y Salud en el trabajo.

CONDICIONES GENERALES

El contratista es el único responsable ante la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en donde realizará la labor, por el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de sus subcontratistas. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos y ser cumplidos por los respectivos subcontratistas, por lo cual, en cualquier subcontrato se deben incluir y cumplir los mismos requisitos y compromisos en



materia Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Es responsabilidad del área de Servicios Administrativos asegurar el cumplimiento de esta guía.

REQUISITOS LEGALES

Este manual está basado en las normas jurídicas y técnicas vigentes que se deben cumplir en cuanto a los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas a nivel Colombia.

OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Los proveedores y contratistas, bien sea personas naturales o jurídicas, ya seleccionados por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, deben entregar junto con los documentos exigidos por la oficina de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, los siguientes documentos referentes a Seguridad y Salud en el trabajo.

Administrativas

- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, el contratista/proveedor debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas.
- Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al responsable de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas
- El contratista/ proveedor pagará a sus trabajadores y exigirá a sus subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley (LEY 1562 DE 2012 Art 2).
- Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deben portar el carné de afiliación a empresa promotora de salud, afiliación a riesgos laborales, Cédula de Ciudadanía y Carné de Identificación de la empresa contratista a la que pertenece, así como los elementos de Protección Personal (EPP) que se requieran para el desarrollo de la actividad contratada.
- El contratista/ proveedor debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y los elementos de protección al personal según los riesgos a que estará expuesto. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas.
- El contratista/ proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de los elementos de protección para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

Accidentes de Trabajo

- Cada vez que se presente un accidente de trabajo en las instalaciones de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, el contratista/ proveedor está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.
- El contratista/ proveedor realizará y mantendrá actualizadas las estadísticas de accidentes que se produzcan en el desarrollo de actividades en la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- El contratista/ proveedor deberá realizar la investigación del accidente y generar acciones para atacar las causas básicas y evitar que el evento se repita. Deberá mantener en archivo el registro del resultado de la investigación y del plan de acción.

Emergencias



- Inicialmente el jefe de la brigada de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en donde se realizará la labor, informará la ubicación exacta de los equipos para atención de emergencias como extintores y en ningún caso se deben obstruir estos equipos.
- Si durante las actividades que realice el contratista/proveedor en la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones dadas por el encargado de Seguridad de la empresa y su plan de emergencia.

Capacitación

- El contratista/proveedor está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales para sus trabajadores y subcontratistas.

Señalización y Demarcación

- El contratista está obligado a realizar demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.

Manejo de Residuos y escombros

- El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. (Decreto 0357/97/ - Resolución 0541/94)
- El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de aseo, jardinería o que pasen por allí.
- El Coordinador de Servicios Administrativos debe establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en los alrededores de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.
- Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en los alrededores a la universidad para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos.
- Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al Coordinador de Servicios Administrativos una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.

Responsabilidades del contratista Proveedor

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, política, reglamentos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas
- Cumplir con los requisitos que le apliquen contemplados en el presente documento y los solicitados por la Coordinación de Servicios Administrativos.
- En caso de que el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad, notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con éste aspecto, el contratista/proveedor debe comprometerse a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
- El contratista debe controlar los riesgos laborales asociados a las actividades que ejecute así como de tener



conocimiento y seguir las reglas y regulaciones estatales y locales de seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista debe garantizar que todas las herramientas, equipos e instalaciones temporales, para la ejecución de la obra o actividad, estén en óptimas condiciones de funcionamiento y aptos para realizar las funciones para los cuales son utilizados. De igual manera para la autorización del ingreso deben presentar la relación de las herramientas equipos y maquinas en la portería.

Responsabilidades del Departamento de Servicios Administrativos de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

- Validar la documentación necesaria para el inicio de las labores, conforme a lo descrito en el presente documento.
- Conservar los documentos relacionados con seguridad y salud en el trabajo de contratistas durante un tiempo determinado, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

TAREAS DE ALTO RIESGO

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Siendo estas: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

Por tal motivo el contratista debe garantizar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para este tipo de tareas, según la normatividad nacional vigente, generar procedimientos de trabajo seguro e implementar las medidas de control necesarias.

TRABAJO EN ALTURAS

En casos en que la actividad a desarrollar este relacionada con todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50m o más sobre un nivel inferior. El contratista debe cumplir con lo estipulado en la resolución 1409 de 2012 “Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.”

Así mismo, el contratista designara un coordinador para trabajo seguro en altura (persona certificada por una entidad competente y autorizada), quien no solo identificara los peligros en las áreas de trabajo si no que se encargara de gestionar el permiso de trabajo respectivo el cual será revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo.

Debido a la condición de riesgo de este tipo de actividad deberá ser realizada mínimo por dos (2) trabajadores debidamente certificados.

El contratista deberá contar con equipos de protección contra caídas, debidamente certificados, o inspecciones anuales por persona competente o fabricante. También deberá contar con los equipos de rescate para trabajo seguro en alturas, de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar descrita en el análisis de riesgos.

TRABAJOS EN CALIENTE

Un trabajo en caliente se puede definir como una actividad que implica la utilización de llamas abiertas, que libera calor o produce material incandescente (chispas). Esto incluye actividades como corte y soldadura, trabajos con llama abierta, afilado (amolado) así como también derretimiento mediante aplicación de calor



usando sopletes (descongelación de tuberías y aplicación de revestimientos en cubiertas, cepillado, perforado) entre otras.

El contratista deberá contar con una persona idónea con suficiente experiencia que gestione todo lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo, con conocimiento y experiencia en extinción de incendios.

Debido a la condición de riesgo de este tipo de actividad deberá ser realizada mínimo por (2) trabajadores debidamente certificados.

Elementos de protección personal y equipos requeridos

Todo el personal que realice actividades con relación a trabajo en caliente deberá contar como mínimo con los siguientes elementos de protección personal: casco de seguridad, respirador media cara con filtros para humos metálicos, material particulado Careta de soldar con vidrios adecuados o fotosensible, botas de seguridad caña alta, polainas, peto o chaqueta en material de vaqueta, guantes de soldador, si se requiere realizar trabajos de esmerilado deberá contar con monogafas de seguridad contra proyección de partículas sólidas o careta de esmerilar.

TRABAJOS ELÉCTRICOS

Todo trabajo susceptible o producido con instalaciones eléctricas y partes de las mismas o cualquier dispositivo a baja y media tensión, que tienen potencial suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras, incendios entre otros.

El contratista deberá contar con una persona idónea con suficiente experiencia que gestione todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, con conocimiento y experiencia certificada con relación a trabajos eléctricos.

Todo el personal que realice actividades con relación a trabajos eléctricos deberá contar como mínimo con los siguientes elementos de protección personal: casco de seguridad tipo 1 dieléctrico, guantes clase 1 o 2 de acuerdo al nivel de voltaje, escafandra con resistencia al arco eléctrico, botas dieléctricas, y demás que se requieran de acuerdo a la actividad a realizar. En cuanto a equipos deberá contar con tapete dieléctrico clase II, pértiga telescópica y escopeta, blackbooster, tarjetas de bloqueo y etiquetado, puestas a tierra y demás herramientas manuales.

MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para Cualquier actividad que implique el transporte, almacenamiento, uso y disposición final de sustancias o productos químicos, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

- Disponer de las hojas de seguridad (MSDS) y fichas técnicas de las sustancias o productos químicos a utilizar.
- Etiquetar y rotular de forma legible los recipientes de las sustancias químicas a utilizar.
- Para el traslado o transporte interno se deben utilizar recipientes sellados y disponer del kit de derrame para control inmediato, el cual será inspeccionado por el coordinador ambiental o SST.
- Todos los líquidos inflamables (Pinturas, disolventes y combustibles) deben ser sellados cuando no estén en uso y la zona de almacenamiento temporal debe ser demarcada.

PROHIBICIONES

- El ingreso a sus instalaciones de la universidad trabajadores menores de edad, sin excepción alguna.
- Está prohibido la posesión, comercialización y consumo de alcohol, tabaco, sustancias Psicoactivas en las instalaciones de la Universidad.
- Entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes de acuerdo al alcance de las actividades contratadas.
- Está prohibido el porte de armas de fuego, corto punzantes y/o blancas.
- Está prohibido el uso de joyas, dotación en mal estado, o cualquier elemento que tenga el potencial de generar atrapamientos, con elementos mecánicos.
- No está permitido el vertido de sustancias químicas o residuos peligrosos a fuentes hídricas, lotes, o a cualquier otro receptor no apto ni autorizado para la disposición de residuos

TIPO DE SERVICIO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	CRITERIO CONTROL
Alquiler de vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de propiedad del vehículo. - Revisión técnico mecánica y emisión de gases (cuando aplique). - SOAT vigente. - Tarjeta de operación para vehículos de servicio público. - Pólizas contra todo riesgo. - Licencias de conducción de acuerdo al tipo de vehículo. - Copia de la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Cuando aplique). 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de propiedad del vehículo. - Revisión técnico mecánica y emisión de gases (cuando aplique). - SOAT vigente. - Tarjeta de operación para vehículos de servicio público. - Pólizas contra todo riesgo. - Licencias de conducción de acuerdo al tipo de vehículo. - Pago de seguridad social vigente. - Curso de Manejo defensivo.
Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - RUT. - Cámara de Comercio. - Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) se les debe exigir la acreditación de la ONAC. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. 	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) se les debe exigir la acreditación de la ONAC.
Disposición de residuos especiales y peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> - RUT. - Cámara de Comercio. - Licencia ambiental para disposición de residuos especiales o peligrosos según corresponda. - Evidencia de cumplimiento de legislación colombiana en lo referente a transporte almacenamiento de RESPEL. - Procedimientos de trabajo seguro con componente ambiental. - Evidencia método de disposición. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de seguridad social vigente del personal que realice la recolección. - Constancia de recolección de residuos. - Actas de disposición final de residuos.

TIPO DE SERVICIO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	CRITERIO CONTROL
Auditor Interno	<ul style="list-style-type: none"> - RUT / C.C. - Hoja de Vida. - Certificaciones de competencias como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Certificaciones de experiencia laboral como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida. - Pago de seguridad social vigente. - Certificaciones de competencias como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Psicólogo Asesor	<ul style="list-style-type: none"> - RUT / C.C. - Certificados de afiliación a Seguridad Social. - Hoja de Vida y soportes que garantice su competencia. - Certificaciones de experiencia laboral. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida. - Pago de seguridad social vigente. - Certificaciones de competencias como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Estudios Higiénicos	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio - Pagos Seguridad Social. - Hoja de Vida que garantice su competencia. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya que puede realizar estudios de Higiene. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida. - Pago de seguridad social vigente. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Certificado de calibración de los equipos de medición.
Alquiler y Mantenimiento de maquinaria y equipo	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio. - Hoja de vida de la máquina/equipo. - Revisión tecnicomecánica (cuando aplique). - Registros de mantenimiento (cuando aplique). - Pólizas contra todo riesgo en el caso de maquinaria pesada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida de la máquina/equipo. - Revisión técnico-mecánica (cuando aplique). - Pólizas contra todo riesgo en el caso de maquinaria pesada. - Certificado de competencias del personal que realizará los mantenimientos de acuerdo a los trabajos a realizar. - Pago de seguridad social vigente del personal que realizará los mantenimientos. - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Elementos de protección personal y equipos de seguridad Industrial	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio. - Hoja de vida o ficha técnica de los EPP. - Certificaciones de EPP (cuando apliquen). - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida o ficha técnica de los EPP. - Certificaciones de EPP (cuando apliquen).

TIPO DE SERVICIO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	CRITERIO CONTROL
Evaluaciones Médicas Ocupacionales	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio. - Hoja de vida de profesionales. - Licencia en SST de profesionales. - Licencia en SST del centro médico. - Habilitaciones. - Hojas de vida de equipos médicos. - Certificados de calibración - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida de profesionales. - Licencia en SST de profesionales. - Licencia en SST del centro médico. - Habilitaciones. - Hojas de vida de equipos médicos. - Certificados de calibración.
Obra Civil / Mantenimiento Locativo	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Hojas de seguridad de productos químicos (cuando aplique). - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de seguridad social vigente - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas) - Hojas de seguridad de productos químicos (cuando aplique) - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio. - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Productos de Laboratorio y Saneamiento básico	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. - Hojas de seguridad de productos químicos (cuando aplique). - Tarjetas de emergencia de los productos químicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hojas de seguridad de productos químicos (cuando aplique). - Tarjetas de emergencia de los productos químicos.
Outsourcing de Aseo, Cafetería y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - RUT/Cámara de Comercio. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Hojas de seguridad de productos químicos. - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de seguridad social vigente. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Hojas de seguridad de productos químicos. - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio. - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.

TIPO DE SERVICIO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	CRITERIO CONTROL
Personas Naturales/Proveedores de insumos generales	<ul style="list-style-type: none"> - RUT / Cédula de Ciudadanía. - Hoja de Vida. - Certificaciones de competencias de acuerdo a actividades a desarrollar. - Licencia en Salud Ocupacional (cuando aplique). 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de Seguridad Social Vigente. - Certificaciones de competencias de acuerdo a actividades a desarrollar. - Licencia en Salud Ocupacional (cuando aplique). - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - RUT. - Hoja de Vida. - Certificaciones de competencias. - Licencia en Salud Ocupacional (cuando aplique). 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de Seguridad Social Vigente. - Certificaciones de competencias de acuerdo a capacitación a desarrollar. - Licencia en Salud Ocupacional (cuando aplique).
Eventos culturales/ Servicio de Catering y Eventos Sociales Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Cámara de Comercio/RUT / Cédula de Ciudadanía. - Hoja de Vida. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Licencia o permisos que apliquen de acuerdo a actividades a desarrollar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de Seguridad Social Vigente. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.

DEFINICIONES

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, proné húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza del campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (resolución 1401)

ACCIDENTE LABORAL: Todo suceso repentino que sobrevenga como causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIÓN PREVENTIVA: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

ACTO INSEGURO: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para a persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras

AFP: Administradora de fondo de pensiones.

ARL: Administradora de riesgos laborales.

ASPECTO AMBIENTAL: Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que puedan interactuar con el medio ambiente, por ejemplo puede involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un materia o ruido.

ATEP: Accidente de trabajo y enfermedad profesional

CLASE DE RIESGO: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante el Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la V, así: CLASE I RIESGO MÍNIMO CLASE II RIESGO BAJO CLASE III RIESGO MEDIO CLASE IV Y CLASE V RIESGO MÁXIMO

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que mediante un contrato se obliga para la Fundación Universitaria Juan N Corpasa brindar todos sus servicios a cambio de una contraprestación en dinero. (Ajustada definición del Código de comercio)

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente i en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Código
Versión
Tipo
Implementación

GH-SST-MAN-15
2
MANUAL
23/10/2019

ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA: Es la persona que por sus competencias y experiencia es designada por la Fundación Universitari Juan N Corpas, para que la represente ejerciendo el seguimiento, control técnico administrativo jurídico y financiero del objeto de un contrato establecido con un tercero

ENFERMEDAD: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo ambas

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o al medio en el que se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional, determinará, forma periódica, ñas enfermedades que se consideran como laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normal legales vigentes. Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el contratista o subcontratista o del medio donde se realiza (Ley 1562/12).

EPS: Entidad promotora de salud.

FACTOR DE RIESGO: Toda condición Humana ambiental o fuente de energía con capacidad potencial al ambiente e interrupción de procesos y cuya probabilidad de actuación e impacto, depende de la eliminación y control de elemento agresivo o de potencial peligro.

FACTOR DE RIESGO BIOLÓGICO: Se refiere a un grupo de microorganismos, hongos, virus, bacterias, parásitos, que se están presentes en determinados ambientes laborales y que al ingresar al organismo desencadenan enfermedades infectocontagiosas reacciones alérgicas e intoxicaciones.

FACTOR DE RIESGO FÍSICO: Se refiere a todos aquellos factores ambientales de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden llegar a tener efectos nocivos según la intensidad, concentración y exposición de los mismos

FACTOR DE RIESGO QUÍMICO: Todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso (inhalación, absorción o ingestión), puede provocar intoxicación quemaduras o lesiones sistémicas, según sea su grado de concentración y el tiempo de exposición

FACTORES DE RIESGO MECÁNICO: Se refiere a todos aquellos objetos máquinas equipos herramientas e instalaciones que por atrapamiento o golpes pueden llegar a provocar lesiones, amputaciones, heridas traumatismos y/o daños materiales.

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende al conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS: Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo- Resolución 1016 de 1989)

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida e los procesos.

LUGAR DE TRABAJO: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo control de la empresa.

PELIGRO: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo

PREVENCIÓN DE RIESGOS: Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencias de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas (Ajustado Decreto 1295 de 1994).

PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

REGISTRO: Que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

RESIDUO O DESECHO: Es cualquier objeto, materia sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)

RESIDUO O DESECHO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005)

RIESGO: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento (s) o exposición (es).

RIESGO DE POTENCIAL: Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control (Decreto 614/84)

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas que puedan dar origen a los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Se entenderá como aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores,. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Ley 1562/12). Decreto 1443 de 2014 1072 de 2015, título 4, capítulo 6, en cual dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST).

SUBCONTRATISTA: Para efectos de este documento persona natural o jurídica que realiza actividades en la Fundación Universitaria Juan N Corpas a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato directo con la empresa. El subcontratista recibe pagos de contratista que la Universidad y no tiene ningún vínculo laboral oo contractual con la empresa, el subcontratista cumplirá los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Usuario	Comentario
2	22/07/2019	LUIS HERNANDO NIÑO CHAPARRO	Actualización del Manual

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEFA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JEFA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha de elaboración: 26/07/2019	JEFE DE CALIDAD JEFE DE CALIDAD COORDINADOR DE CALIDAD COORDINADOR DE CALIDAD Fecha de revisión: 29/07/2019	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CALIDAD DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CALIDAD DIRECTORA DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DIRECTORA DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Fecha de aprobación: 23/10/2019